



PROPUESTA DE ACUERDO DE CESIÓN DE CUPO TASA DE REPOSICIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DEL AÑO 2022, DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA PARA EL SECTOR Y CATEGORÍAS DE PROFESORADO DE CARÁCTER PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLON

Aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de julio de 2022

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de junio de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de esta Universitat Politècnica de València para el año 2022, oferta que contenía un total de 78 plazas para acceso libre.

Por Resolución de 3 de junio de 2022, del Rector de la Universitat Politècnica de València, se disponía la publicación de dicha oferta de empleo público (DOGV de 13 de junio de 2022).

La citada oferta derivaba de una tasa de reposición de 122 plazas , en función de las altas y bajas producidas durante el ejercicio 2021, pero han totalizado 146 plazas , al fijarse la tasa de reposición en artículo 20.Uno.1.a) y 3. l) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2022, del 120% en el colectivo de personal docente e investigador de las Universidades, al considerar como sector o colectivos prioritarios las plazas de los cuerpos de catedráticos de universidad y de profesores titulares de universidad, y de profesores contratados doctores de universidad.

Elo suponía la posibilidad de ofertar un total de 146 plazas ,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.Uno apartado 1.a) ;apartado 3.l) y Uno.7 de la citada Ley de Presupuestos, todo ello tal y como se autorizó en el escrito de 22 de marzo de 2022, del Ministerio de Hacienda y Función Pública ,que recoge que "de acuerdo con los datos que proporciona sobre las bajas y altas producidas en esos colectivos en 2021 y según lo dispuesto en el artículo 20.Uno.7, la tasa de reposición correspondiente al personal docente e investigador para 2022, sería hasta un máximo de 146 plazas". Asimismo, por escrito de 23 de mayo de 2022, se autorizó por parte de la Generalitat Valenciana la oferta y convocatoria de las plazas correspondientes, atendiendo al número de plazas que han sido objeto de la Oferta de empleo público del año 2022, siendo estas 78 para acceso libre.

De otra parte, el artículo 20. Tres.2. establece:

"Igualmente, las Administraciones públicas podrán ceder tasa a las Universidades de su competencia y las Universidades Públicas podrán cederse tasa entre ellas, con autorización de las Administraciones Públicas de las que dependan.

Por parte de la Universidad Jaume I de Castellón se ha solicitado a esta Universidad la cesión de la tasa de reposición del personal docente e investigador no comprometida en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

Dado que esta Universitat, tal y como se ha expuesto, tenía aprobada una tasa de reposición de 146 plazas de las que solo han sido utilizadas en la Oferta de Empleo Público aprobada 78, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Promoción del Profesorado de 12 de



julio de 2022; vista la solicitud presentada por la Universidad Jaume 1, aprueba el presente acuerdo:

"Se acuerda ceder a la Universidad Jaume I de Castellón 33 plazas de la tasa de reposición no comprometida en la Oferta de Empleo Público del año 2022, del personal docente e investigador de esta Universitat Politècnica de València, para su acumulación a las plazas de tasa de reposición de personal docente e investigador que corresponden a aquella Universidad en las categorías que dicha universidad estime procedente, sin perjuicio de que la efectividad de este acuerdo esté condicionada al cumplimiento de los requerimientos y autorizaciones de los Órganos competentes por parte de la Universidad Jaume I de Castellón y de la Generalitat Valenciana".